



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Antioquia, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

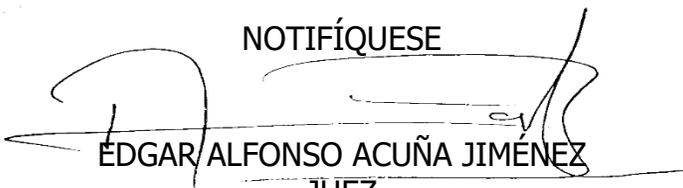
Radicado: 051543112001**2018-0015100**

Decisión: Dispone remitir oficio

Dispone remitir copia auto

De cara a lo manifestado y solicitado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, se puede concluir que están mal interpretando el objeto de la prueba, por cuanto, no es una valoración de la pérdida de la capacidad laboral del demandante Orlando Manuel Suárez Erazo, sino, la designación de un perito especialista forense, a fin de que absuelva interrogatorio en audiencia sobre la idoneidad e imparcialidad del dictamen que obra en el expediente y, por tal razón, se dispone remitir el oficio 170 del 27 de marzo de 2023, obrante en el archivo digital 069, a la entidad aquí citada, a través del correo [recepcion@jrciantioquia.com.co](mailto:recepcion@jrciantioquia.com.co), o [juntanacional@jrciantioquia.com.co](mailto:juntanacional@jrciantioquia.com.co), para lo de su competencia. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce79a15753cc1ae2f4792a808e674fd52da48240027558c00014bb7b8649449a**

Documento generado en 25/05/2023 06:37:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>